

**JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Paz.

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de

las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: “**Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo**”. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La transformación de los factores de riesgo hacia factores de protección que incidan en una mejora sustancial de la situación que enfrenta el Estado de Guanajuato requiere la implementación de acciones en diversos ámbitos de la prevención, el debilitamiento del tejido social a consecuencia de la agudización de las dinámicas delictivas en los diversos territorios del estado, sostenida por la limitada participación ciudadana en acciones preventivas, la frágil cohesión social en entornos vecinales y comunitarios, además de la presencia de juventudes en contextos sociales, familiares, económicos etc., desfavorables que incrementan el riesgo social, generan entornos vulnerables que afectan la convivencia y percepción de seguridad en comunidades, colonias y zonas de alta prioridad.

Como solución, el programa propone fortalecer la participación activa de la ciudadanía mediante intervenciones sociales y organización de seguridad vecinal, redes ciudadanas y grupos comunitarios. Asimismo, se impulsan acciones focalizadas en jóvenes en situación de riesgo a través de talleres para el fortalecimiento de habilidades culturales, educativas y laborales para la vida, desarrollo de liderazgos comunitarios y participación social activa, autocuidado, autoconocimiento, resiliencia, desarrollo humano entre otros, además de generar mecanismos de vinculación con instituciones públicas y privadas con el fin de inhibir conductas antisociales. Estas estrategias se implementan de forma intersectorial, promoviendo la corresponsabilidad entre autoridades y sociedad para atender los factores que propician la violencia y delincuencia.

El resultado esperado es la consolidación de entornos seguros y colaborativos, además de formar ciudadanos conscientes sobre la importancia del trabajo comunitario en la prevención de la violencia y la delincuencia en sus territorios, mediante intervenciones a 1,350 personas a través de 92 comités de seguridad vecinal, lo que permitirá formar grupos y comunidades que contribuyan a reducir la incidencia delictiva, fortalecer el tejido social y generar una cultura de prevención sostenible que contribuya a la paz y bienestar comunitario en los 46 municipios del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**Artículo Único.** Se expiden los Lineamientos del Programa «**E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA «SEGURIDAD VECINAL» PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2026**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

***Objeto de los Lineamientos***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Comité de Seguridad Vecinal:** organización de la sociedad civil, conformada de manera voluntaria por residentes de un área geográfica específica (un barrio, colonia o comunidad), con el objetivo de colaborar y coordinarse con las autoridades locales y policiales para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad y la calidad de vida en su entorno.
- II. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Intervención comunitaria:** proceso participativo que busca mejorar la realidad de un grupo de personas mediante la colaboración activa de la ciudadanía, los profesionales y las organizaciones para resolver problemas y fortalecer su entorno social.
- IV. **Jóvenes riesgo:** aquel que está expuesto a factores que pueden conducir a riesgos sociales como: integrarse a pandillas o grupos delictivos, consumir alcohol u otras sustancias ilícitas, participar en conductas violentas o delictivas.
- V. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Programa **E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal** para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. **Programa:** Programa **E044.C07.QC1112 Seguridad Vecinal** para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- IX. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad y Paz.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 3.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer las competencias preventivas de la violencia y la delincuencia, la cohesión social, la identidad territorial y la coordinación entre sociedad y autoridades en las colonias/comunidades de cualquiera de los 46 municipios del estado a través de la participación de la comunidad vecinal para estructurar acciones encaminadas a prevenir y denunciar actos delictivos además de construir conjuntamente espacios seguros, libres de violencia.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Intervenir en coordinación con los municipios en aquellas colonias o comunidades con mayor índice de violencia y delincuencia a través de acciones que promuevan en todo momento una cultura de paz y buena vecindad.
- II. Implementar talleres con metodología de intervención comunitaria en los grupos y comités de seguridad vecinales para el desarrollo de habilidades preventivas de la violencia y la delincuencia en sus territorios.
- III. Desarrollar intervenciones para el trabajo con jóvenes en riesgo y en contextos de vulnerabilidad para fortalecer sus habilidades culturales, educativas y laborales, procurando así nuevas alternativas de vida.
- IV. Recopilar información útil y desagregada a nivel colonia/comunidad para la construcción de diagnósticos e informes de prevención social de la violencia y la delincuencia para aportar en la construcción de políticas públicas de dicha materia
- V. Realizar eventos masivos que incidan en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

### *Población objetivo*

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa es vecinos organizados integrantes de Comités de Seguridad Vecinal y habitantes de las colonias/comunidades de cualquiera de los 46 municipios y jóvenes en riesgo y contextos de vulnerabilidad.

### *Responsable del Programa*

**Artículo 6.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Prevención es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos

personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Prevención, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

#### ***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 7.** La Subsecretaría de Prevención de la Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III APOYOS**

#### ***Tipos de apoyos***

**Artículo 8.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos

Fortalecimiento de las competencias preventivas de la violencia y la delincuencia, la cohesión social, la identidad territorial y la coordinación entre sociedad y autoridades en las colonias/comunidades de cualquiera de los 46 municipios del estado a través de la participación de la comunidad vecinal.

El tipo de Programa corresponde a:

- I. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

#### ***Metas programadas***

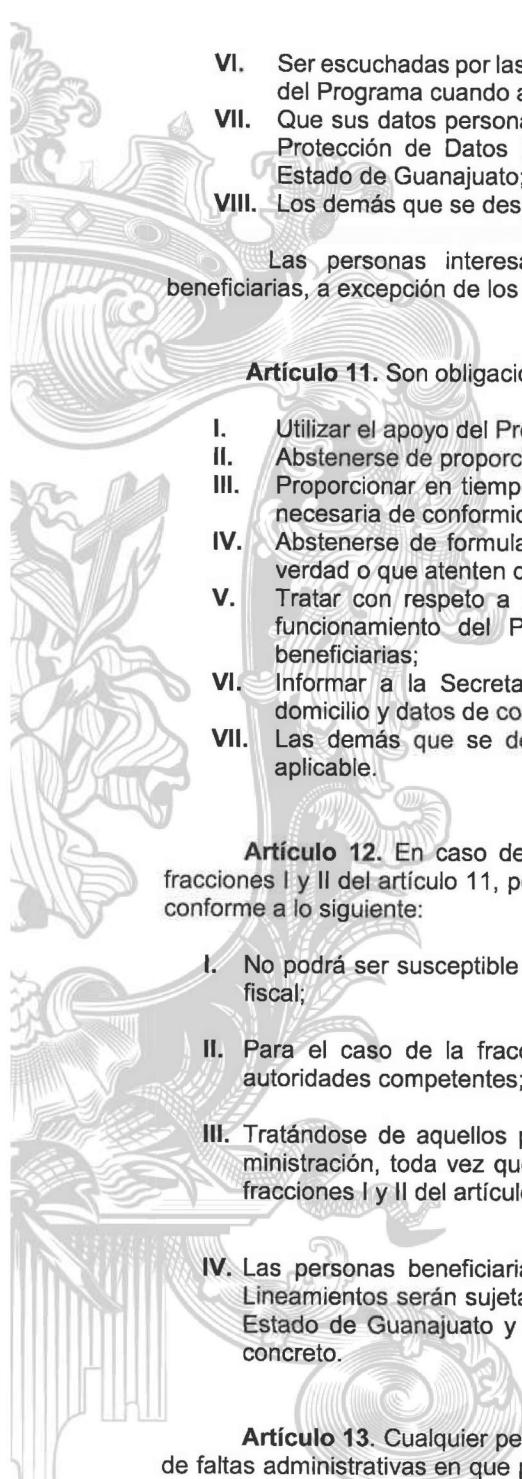
**Artículo 9.** El Programa tiene como meta 92 Comités de Seguridad Vecinal en cualquiera de los 46 municipios y 15 talleres dirigidos a jóvenes en riesgo y contextos de vulnerabilidad.

### **CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 10.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los beneficios del Programa, de conformidad con los criterios aplicables;

- 
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
  - VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
  - VIII. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III, IV y V de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 11.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VII. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 12.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 11, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 11, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una administración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 11, se suspenderá la administración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### ***Procedimiento de denuncias***

**Artículo 13.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de

manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Seguridad Vecinal, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Paz, ubicado en Carretera Paso de Perules número 370, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato; teléfono: 4737352400 ext. 12544.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 14.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, cuando:

- I. La persona beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera Paso de Perules número 90, Ejido Santa Teresa, C.P. 36260, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

## CAPÍTULO V GASTO

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 15.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1112 «Seguridad Vecinal», mismo que forma parte del componente: E044.C07 «Eventos para fortalecer la cultura de prevención del delito y autocuidado en la sociedad» del programa presupuestario E044 «Participación de la sociedad en la prevención de delitos» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Paz, Justicia e Instituciones Sólidas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,128,930.00 (cuatro millones ciento veintiocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 16.** La comprobación del gasto se realizará por medio de las solicitudes de pedido, la investigación de mercado, el fallo, el contrato, las facturas, CFDI, SPEI, pólizas de pago y/o pago a terceros, dependiendo el momento contable en el que se encuentre el recurso.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 17.** Los recursos se reintegrarán de conformidad a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las disposiciones administrativas aplicables.

**CAPÍTULO VI  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS*****Perspectiva de género***

**Artículo 18.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 19.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 20.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 21.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que se brindan, permitirán medir su cobertura, calidad e impacto, en el cumplimiento de la meta de personas informadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

*Transparencia*

**Artículo 22.** La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa estará disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

*Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 23.** La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Vigencia*

**Artículo Primero.** Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

*Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos Seguridad Vecinal para el Ejercicio Fiscal de 2025».

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

DR. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ